

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

GRAL. CESAR ENRIQUE SAMANIEGO MENDEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

RICHARD REIMBERG OVIEDO Y OTROS

CUANTIA: US\$ 28.00

DI 3 . COPIAS. R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de enero del año dos mil tres, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES, los señores Ingeniero Civil Juan Francisco Samaniego Recalde, casado, por sus propios derechos; General Cesar Enrique Samaniego Méndez, casado en disolución de la sociedad conyugal mantenida con su cónyuge, señora Ruth Hipatia Recalde, según consta del documento que agrega, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandatario de la señora Mery Cecilia Castro Guerrero viuda de Samaniego por sus propios derechos en calidad de

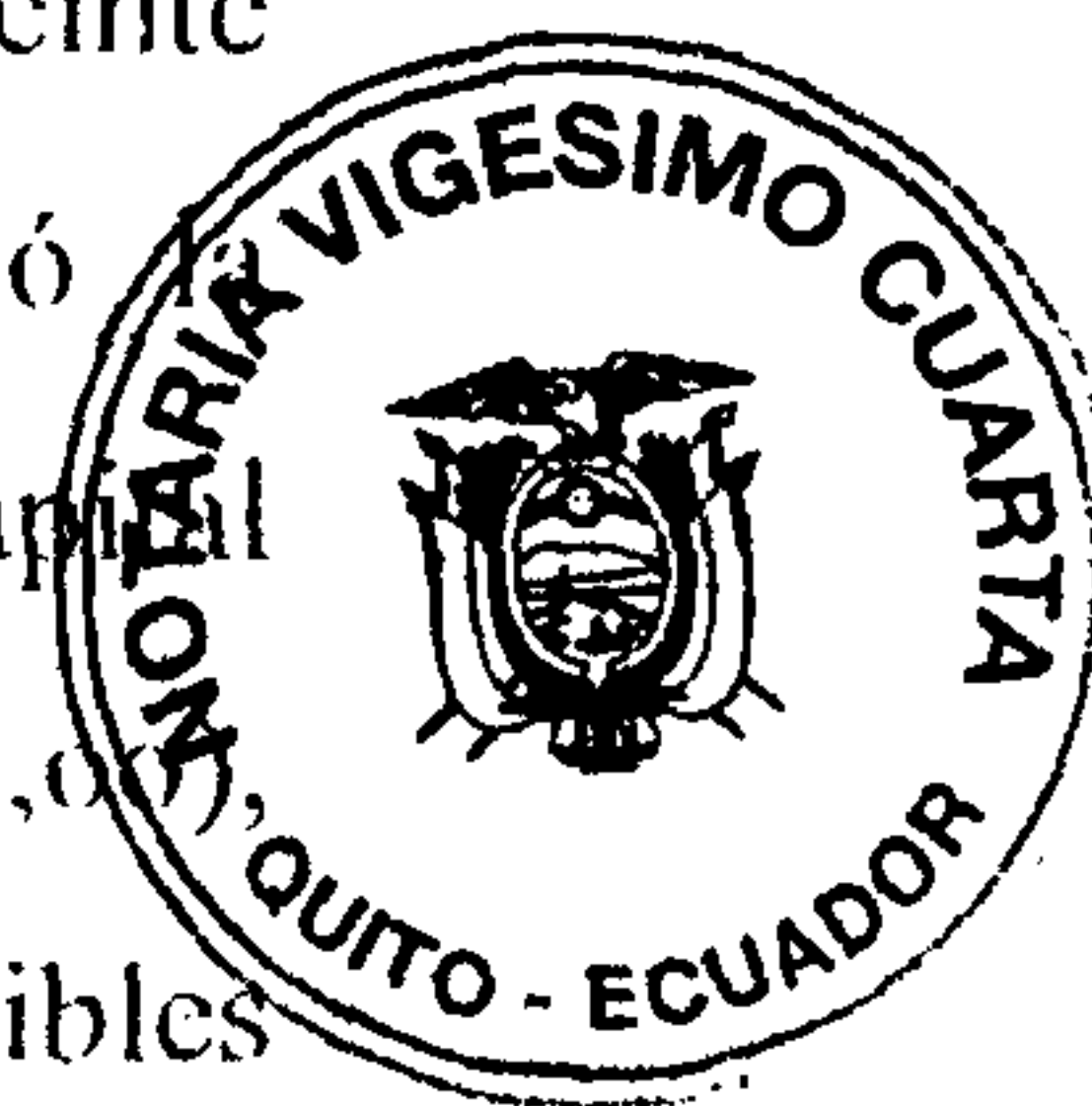


DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

cónyuge sobreviviente y titular de gananciales de la sociedad conyugal que formó con el señor Teniente de Navío Patricio Samaniego Recalde y además como representante legal de sus hijos los menores María Gabriela y Patricio Esteban Samaniego Castro, según consta del poder y autorización judicial que se agregan como habilitantes; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores RICHARD REIMBERG OVIEDO, casado, LENIN TORRES PASTOR, casado, y el señor ALFREDO ERNESTO POLIT CORRAL, soltero, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Mandatario de los señores Ingeniero ALEJANDRO AUGUSTO CORRAL ROJAS, casado, RICHARD HALL GONZALEZ RUBIO, casado, y JOSE JOAQUIN POLIT CORRAL, casado, según consta de los poderes que se agregan. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de que conozco doy fe; y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES, los señores Ingeniero Civil Juan Francisco Samaniego Recalde, casado, por sus propios derechos; General Cesar Enrique Samaniego Méndez, casado con disolución de la sociedad conyugal mantenida con su cónyuge señora Ruth Hipatia Recalde, según consta del documento que se

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

agrega, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandatario de la señora Mery Cecilia Castro Guerrero viuda de Samaniego por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y titular de gananciales de la sociedad conyugal que formó con el señor Teniente de Navío Patricio Samaniego Recalde y además como representante legal de sus hijos los menores María Gabriela y Patricio Esteban Samaniego Castro, según consta del poder y autorización judicial que se agregan como habilitantes; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores RICHARD REIMBERG OVIEDO, casado, LENIN TORRES PASTOR, casado, y el señor ALFREDO ERNESTO POLIT CORRAL, soltero, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Mandatario de los señores Ingeniero ALEJANDRO AUGUSTO CORRAL ROJAS, casado, RICHARD HALL GONZALEZ RUBIO, casado, y JOSE JOAQUIN POLIT CORRAL, casado, según consta de los poderes que se agregan.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de la ciudad de Quito, República del Ecuador, doctor Nelson Galarza Paz, el día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa, se constituyó compañía SEMIN COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social suscrito de setecientos mil sucres de (S/. 700.000,00), dividido en setenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez mil sucres cada uno de ellas. Señalando como domicilio principal de la compañía la ciudad de Zamora. El contrato



DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

constitutivo fue inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora, el veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y uno, bajo la Partida número tres, Tomo número dos de la Constitución de Sociedades y Compañías Mineras del Registro Mercantil del Cantón Zamora, la misma que se aprobó mediante Resolución número noventa y uno-tres-dos-uno-cero cero siete (No. 91-3-2-1-007) de la Intendencia de Compañías de Cuenca;

B) Por escritura publica otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, el día primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía SEMIN COMPAÑÍA LIMITADA., aumentó su capital social en la suma de un millón trescientos mil sucres, dividido en ciento treinta participaciones sociales iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas, de tal forma que el capital social inicial más el aumento declarado formaron un nuevo capital social de dos millones de sucres dividido en doscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una. Se cambió el domicilio principal a la ciudad de Quito y reformó el estatuto social en sus artículos cuarto, quinto, décimo séptimo y décimo octavo con el texto que contiene la escritura pública mencionada, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. C) En la sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía SEMIN COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día tres de Octubre del dos mil dos se aprobó por unanimidad la cesión y transferencia de las doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una que forman el capital social suscrito de la compañía y que pertenecen a los socios, General Cesar

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

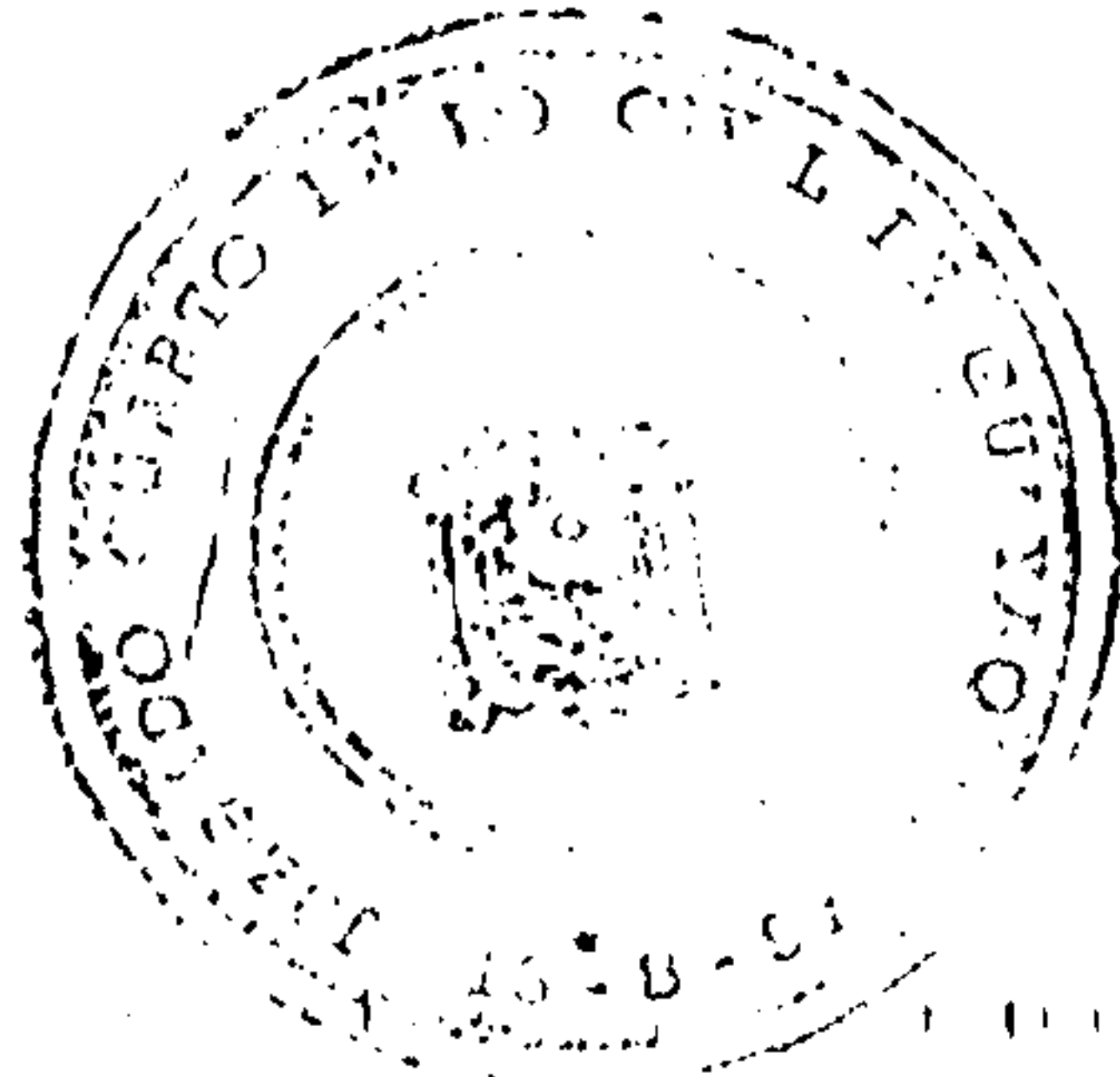
Samaniego Méndez, Ingeniero Juan Francisco Samaniego Recalde y Mery Cecilia Castro Guerrero viuda de Samaniego a favor de los señores Richard Reimberg Oviedo, Augusto Corral Rojas, Ingeniero Alfredo Pólit Corral, Ingeniero José Polit Corral, Richard Hall González Rubio y Teniente Lenin Torres Pastor, según consta de los certificados extendidos por el Gerente de la compañía, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que se agrega para formar parte de este instrumento, habiéndose en esa misma sesión aceptado a los cesionarios, mencionados como nuevos socios a de la compañía SEMIN COMPAÑÍA LIMITADA.- D) El ingeniero Juan Francisco Samaniego Recalde adquirió sus participaciones sociales de la mencionada compañía en estado civil soltero; y, el señor General César Samaniego Méndez adquirió sus participaciones de estado civil casado pero con disolución de sociedad conyugal mantenida con su cónyuge señora Ruth Hipatia Recalde, según consta del documento que se agrega.- CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, y previa aprobación unánime de la junta General Universal de Socios de la compañía SEMIN COMPAÑÍA LIMITADA., celebrada el día tres de octubre del dos mil dos, se efectuaron las siguientes cesiones y transferencias de participaciones sociales: El socio General CESAR SAMANIEGO MÉNDEZ, cede y transfiere sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones sociales iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una que posee en la compañía mencionada en la siguiente



forma: A) A favor del señor RICHARD REIMBERG OVIEDO, la cantidad de sesenta (60) ²⁴ participaciones, B) a favor del señor ALFREDO POLIT CORRAL la cantidad de cincuenta y ^{20.4} uno participaciones; y C) a favor del señor AUGUSTO CORRAL ROJAS, la cantidad de veintiocho ^{11,2} participaciones; D) A favor del Teniente Lenin Torres Pastor, la cantidad de ² cinco participaciones; todas ellas iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una. La señora MERY CASTRO GUERRERO VIUDA DE SAMANIEGO, por sus propios derechos y en representación de sus hijos los menores María Gabriela y Patricio Esteban Samaniego Castro, conforme ha acreditado con el documento señalado, cede y transfiere sus veintiocho participaciones (28) sociales favor del señor RICHARD HALL GONZALEZ RUBIO, la cantidad de veintiocho participaciones sociales, todas ellas iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una; y el socio Ingeniero JUAN FRANCISCO SAMANIEGO RECALDE, cede y transfiere sus veintiocho (28) participaciones sociales a favor de: A) Ingeniero JOSE POLIT CORRAL, la cantidad de veintiocho participaciones; todas ellas iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una. Las cesiones y transferencias de participaciones sociales que se hacen por esta cláusula, se las efectúa por su valor nominal, que los cesionarios aceptan por convenir a sus intereses.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por la abogada María del Pilar de Jarrín, con matrícula número tres mil ochocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas, que queda elevada a escritura



**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**



Guayaquil, 27 de Septiembre del 2002.- Las 10h00.-

VISTOS: A fojas 25 comparece **MERY CECILIA CASTRO GUERRERO VIUDA DE SAMANIEGO**, expresando que conforme con lo ordenado en el Art. 314 del Código Civil y el Art. 790 del Código de Procedimiento Civil, solicita que se le conceda la Autorización Judicial para que pueda representar a sus hijos menores de edad, María Gabriela y Patricio Esteban Samaniego Castro, en el acto escriturario de Cesión de las participaciones sociales a celebrarse, en relación al 50% de las 28 participaciones sociales o acciones que les corresponden, por derechos hereditarios de quien en vida fuera su padre **Patricio Eduardo Samaniego Recalde**, que posea en su calidad de Socio de la **Compañía SEMIN CIA**. Aceptada al trámite de ley dicha demanda el estado de la causa es de resolver, y para hacerlo se considera. **PRIMERO:** El proceso es válido, al no existir nulidad alguna que declarar, pues en el mismo se han observado las solemnidades de ley. **SEGUNDO:** Con los documentos públicos constantes a fojas 15 a 18, inclusive, se logra acreditar los nacimientos de los menores **María Gabriela y Patricio Esteban Samaniego Castro**, así como el vínculo matrimonial que unía a la demandante **Mery Cecilia Castro Guerrero** con **Patricio Eduardo Samaniego Recalde**, y el fallecimiento de este último. **TERCERO:** Con la documentación que consta de fojas 21 a 24, inclusive, se logra acreditar que en efecto el de cujus **Patricio Eduardo Samaniego Recalde**, en vida, como socio de la **Compañía SEMIN CIA, LTDA**, poseía 28 acciones o participaciones sociales de su propiedad, habiendo logrado la posesión efectiva de las mismas su cónyuge sobreviviente antes mencionada y sus hijos menores preindicados, conforme se determina de la documentación notarial constante a fojas 23 y 24. **CUARTO:** Con las declaraciones rendidas a fojas 27 y 27vta., por los testigos **Raúl Alava Pineda y Xavier Calarza Morán**, se ha justificado la necesidad y lo útil que representa para los intereses de los menores **María Gabriela y Patricio Esteban**



SECRETARIA
AP 181 EN ASESORIA

Samaniego Castro, la autorización judicial requerida QUINTO: Existe la opinión

favorable del señor Agente Fiscal Quinto de lo Penal del Guayas. Con los antecedentes

expuestos, el suscrito Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Samborombon, encargado

del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN

NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar

la demanda y concede la Autorización Judicial solicitada por MERY CECILIA

CASTRO GUERRERO VIUDA DE SAMANIEGO, para que ésta pueda representar a

sus hijos menores antes referidos en el acto escriturario de Cesión del 50% que les

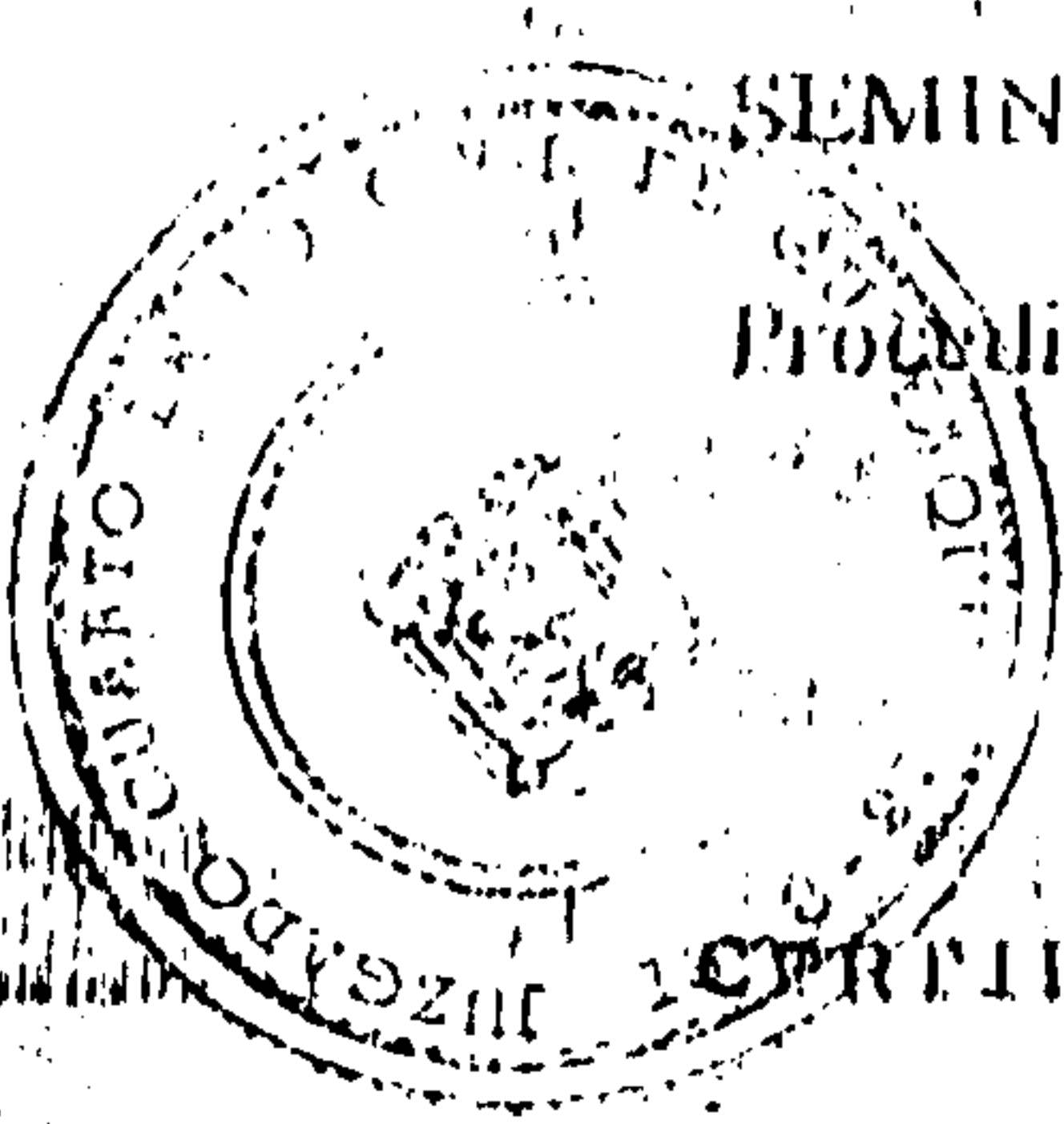
corresponde sobre las 28 acciones y participaciones sociales, que su padre fallecido

Patricio Eduardo Samaniego Recalde poseía en propiedad como socio de la compañía

SEMIN CIA. LTDA. Cumplase con lo ordenado en el Art. 281 del Código de

Procedimiento Civil.- Hagase saber.

[Firma]
Juez Vigésimo Primero de lo Civil
Cuarto de lo Civil de Guayaquil



CERTIFICO. Que en esta fecha, se cumplió con lo dispuesto

en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.

Guayaquil, 27 de Septiembre del 2002

[Firma]
SECRETARIA 1318197

DILIGENCIA. En esta fecha, a las 12:00 horas, se notificó la sen-

tencia anterior a MERY CECILIA CASTRO GUERRERO VIUDA DE SAMANIEGO

accionante, por boleta dejada en el casillero judicial No. 12

del abogado defensor.

Guayaquil, Octubre 4 del 2002

[Firma]
SECRETARIA 1318197

CERTIFICO. Que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada

por el Ministerio de la Ley.

Guayaquil, Octubre 4 del 2002

[Firma]
SECRETARIA 1318197

CS: Que la fotocopia que adjunto en

este (a) está conforme con su original

Guayaquil, 22 ENE. 2003

[Firma]
SECRETARIA 1318197

18E-04to de lo Civil de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
EL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**PODER ESPECIAL QUE OTORGA
LA SEÑORA MERY CECILIA
CASTRO GUERRERO VIUDA DE
SAMANIEGO A FAVOR DEL
GENERAL CESAR ENRIQUE
SAMANIEGO MENDEZ.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil dos, ante mí, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece la señora MERY CECILIA CASTRO GUERRERO VIUDA DE SAMANIEGO, viuda, dedicada al hogar, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente- MINUTA:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora MERY CECILIA CASTRO GUERRERO VIUDA DE SAMANIEGO, por sus propios derechos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento público y de manera libre y voluntaria, la señora MERY CECILIA CASTRO GUERRERO VIUDA DE SAMANIEGO, tiene a bien conferir, como en efecto confiere Poder Especial, amplio y suficiente, en

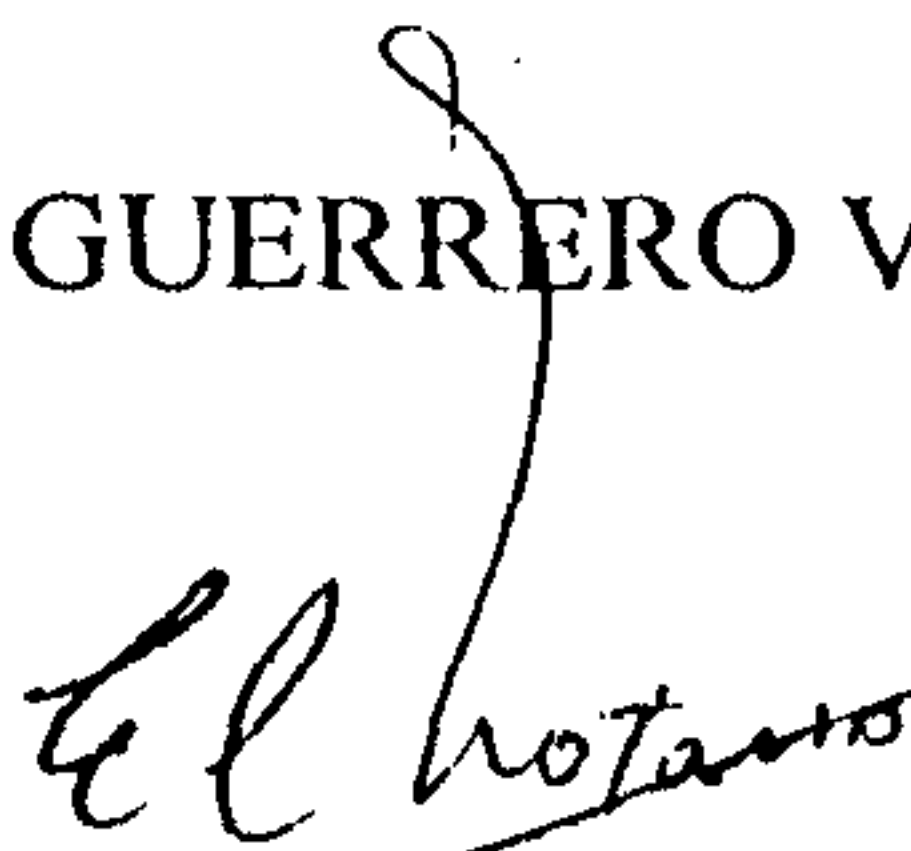


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

favor del señor General CESAR ENRIQUE SAMANIEGO MENDEZ, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres ocho dos cero ocho cinco, para que en su nombre y en su representación, pueda firmar la escritura pública respectiva con relación a la cesión de las veintiocho participaciones, que le corresponde como socia de la compañía SEMIN CIA. LTDA..- En fin le confiere amplias facultades a su Apoderado, para que pueda cumplir con el mandato que se le confiere por este poder, y no se lo tenga como insuficiente, por falta de cláusula especial.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena y perfecta validez del presente instrumento público.- firma) Abogada Yadira Moreno Peñafiel.- Registro número nueve mil seiscientos uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Dr. Alberto Bobadilla
Notario Cuarto de Guayaquil


MERY CECILIA CASTRO GUERRERO VDA. DE SAMANIEGO
C.C. 0905284782


El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 890528478-2

MERY CECILIA CASTRO GUERRERO

6 DE JUNIO DE 1956

PASAJE EL ORO

2 110 325

PASAJE EL ORO 1956

[Handwritten signature]



EQUATORIANA
SOLTERA
SECUNDARIA
GONZALO CASTRO
ESTHER GUERRERO
GOUIL 25 DE FEBRERO DEL 87 M.N.
INDEFINITA

V4443V4442

ESTUDIANTE

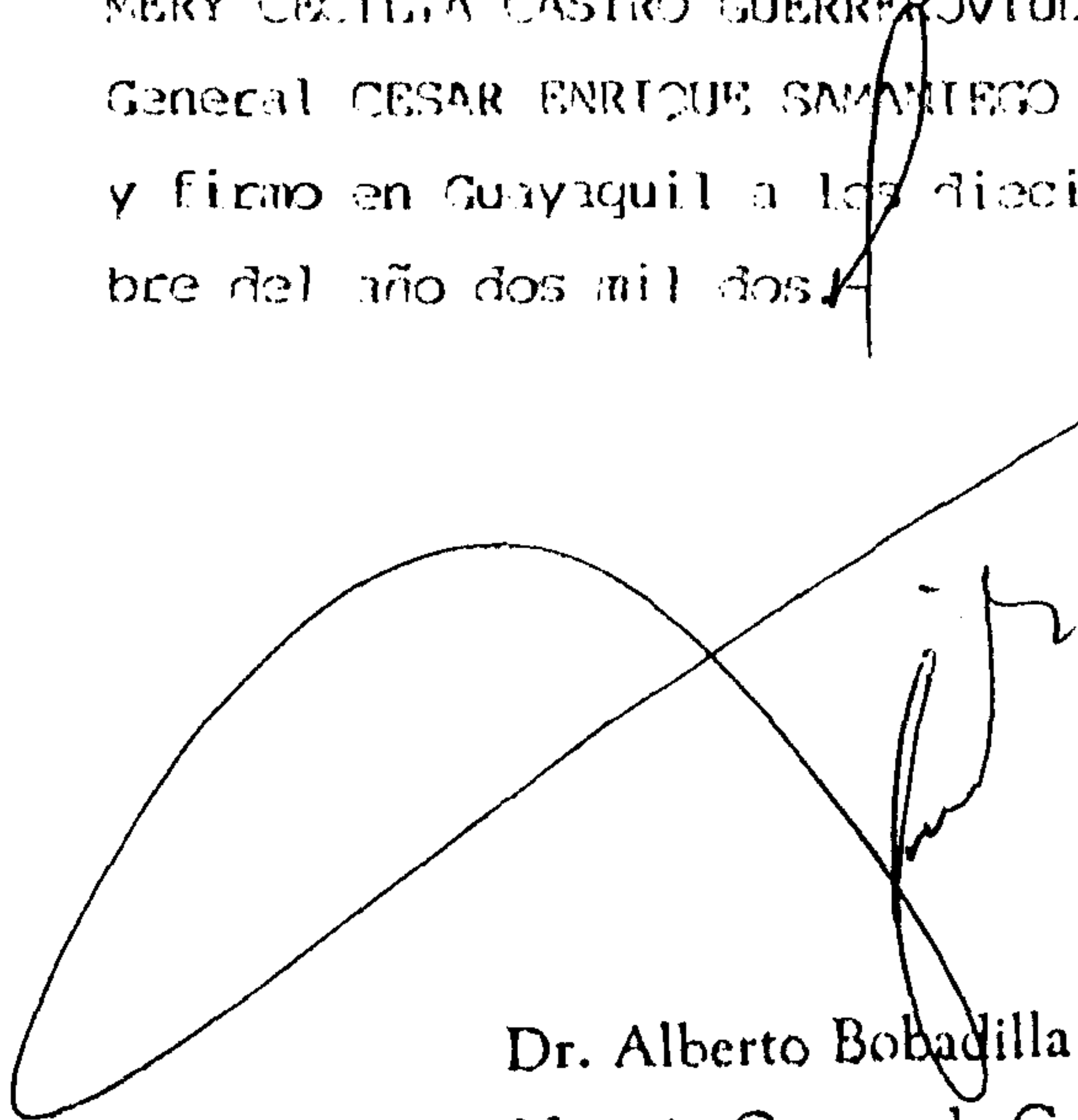
1619753

[Handwritten signature]



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA -
COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL que otorga la señora
MERY CECILIA CASTRO GUERRERO VIUDA DE SAMANIEGO a favor del
General CESAR ENRIQUE SAMANIEGO MENDEZ, que rúbrico, sello
y firmo en Guayaquil a los dieciocho días del mes de Diciem-
bre del año dos mil dos.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



Copia



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

PODER ESPECIAL QUE
OTORGAN LOS SEÑORES
RICHARD HALL GONZÁLEZ
RUBIO Y JOSÉ JOAQUÍN
PÓLIT CORRAL A FAVOR
DEL SEÑOR INGENIERO
ALFREDO PÓLIT CORRAL.-
CUANTÍA: INDETERMINA-
DA.- En la ciudad de
Guayaquil, República
del Ecuador, a los
veintiséis días del
mes de diciembre del

año dos mil dos, ante mí, doctor VIR-
GILIO JARRÍN ACUNZO, Abogado y Notario
Público Décimo Tercero Interino de este
Cantón, comparecen los señores RICHARD
HALL GONZÁLEZ RUBIO, de estado civil
casado, de profesión ejecutivo, y JOSÉ
JOAQUÍN PÓLIT CORRAL, de estado civil
casado, de profesión ejecutivo; ambos
por sus propios derechos; los compare-
cientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, con domicilio y resi-
dencia en esta ciudad de Guayaquil; con
la capacidad civil y necesaria para ce-
lebrar toda clase de actos o contratos,
y a quienes de conocerlos personalmente

P-3502
Mis Doc.
PODER
ESPEC.
Mafer



1 doy fe; bien instruidos sobre el objeto
2 y resultados de esta Escritura Pública
3 de **PODER ESPECIAL**, a la que proceden
4 como ya queda indicado, con amplia y
5 entera libertad, para su otorgamiento
6 me presentan la minuta que es del tenor
7 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Regis-
8 tro de escrituras públicas a su cargo,
9 sírvase incorporar una por la cual
10 conste el **PODER ESPECIAL**, que se deter-
11 mina al tenor de la siguiente cláusula
12 la única: **CLÁUSULA ÚNICA**: Nosotros RI-
13 CHARD HALL GONZÁLEZ RUBIO y JOSÉ JOA-
14 QUÍN PÓLIT CORRAL tenemos a bien otor-
15 gar poder especial, especialísimo, pero
16 amplio y suficiente cuanto en derecho
17 se requiere a favor del señor Ingeniero
18 ALFREDO PÓLIT CORRAL para que por noso-
19 tros y por los derechos que nos corres-
20 ponde, suscriba los instrumentos públi-
21 cos o privados necesarios en la cesión
22 y transferencia de participaciones so-
23 ciales que se han negociado de la com-
24 pañía SEMIN CÍA. LTDA., según consta en
25 el acta de Junta General Universal rea-
26 lizada el día tres de Octubre del dos
27 mil dos, donde se aprobó la transfe-
28 rencia de veintiocho participaciones



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 sociales que poseía la socia MERY CAS-
2 TRO VIUDA DE SAMANIEGO en la compañía
3 mencionada a favor del señor RICHARD
4 HALL GONZÁLEZ RUBIO, y la transferencia
5 de veintiocho participaciones sociales
6 que hace el socio Ingeniero JUAN FRAN-
7 CISCO SAMANIEGO RECALDE a favor del se-
8 ñor JOSÉ JOAQUÍN PÓLIT CORRAL. Nuestro
9 mandatario se encuentra facultado para
10 efectuar las declaraciones de voluntad
11 necesarias para la formalización de tal
12 transferencia, actuando en el ejercicio
13 de este mandato de tal forma que no se
14 vea impedido de hacerlo por falta o
15 ausencia de poder o mandato.- Cumpla
16 usted, señor Notario, con las formali-
17 dades de estilo para la plena validez
18 de la presente escritura pública.-
19 (firmado).- Abogada María del Pilar de
20 Jarrín.- Registro número tres mil
21 ochocientos sesenta y ocho".- (HASTA
22 AQUÍ LA MINUTA).- Los otorgantes me
23 presentaron sus respectivos documentos
24 de identificación personal.- Leída que
25 les fue la presente escritura de
26 principio a fin y en alta voz, por mí
27 el Notario a los intervinientes, éstos
28 la aprobaron en todas y cada una de



1 sus partes, se afirmaron, ratificaron
2 y firman, en unidad de acto y conmigo
3 el Notario de todo lo cual DOY FE.



4

5

6

7

8



f) SR. RICHARD HALL GONZÁLEZ RUBIO

9

C.C. # 090886968 8

10

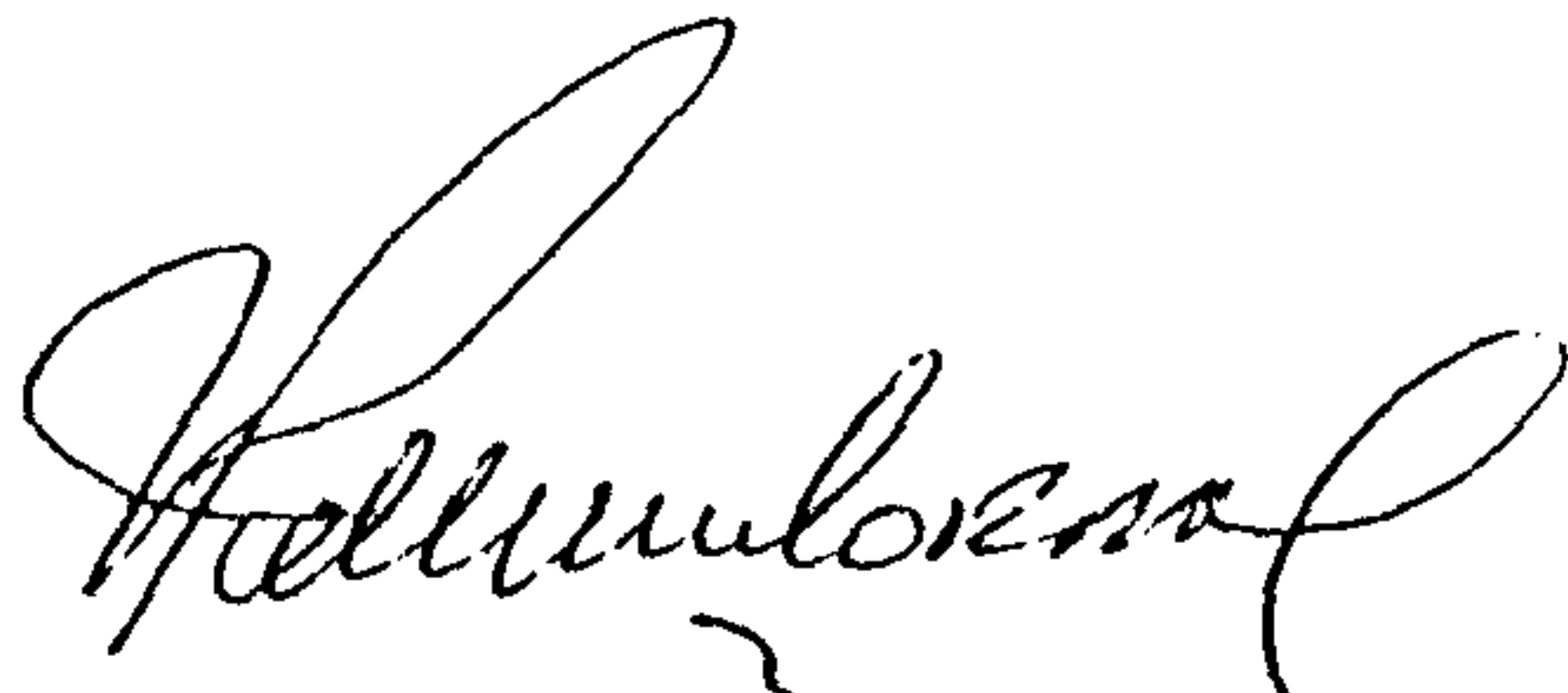
C.V. # 92-0563

11

12

13

14



15

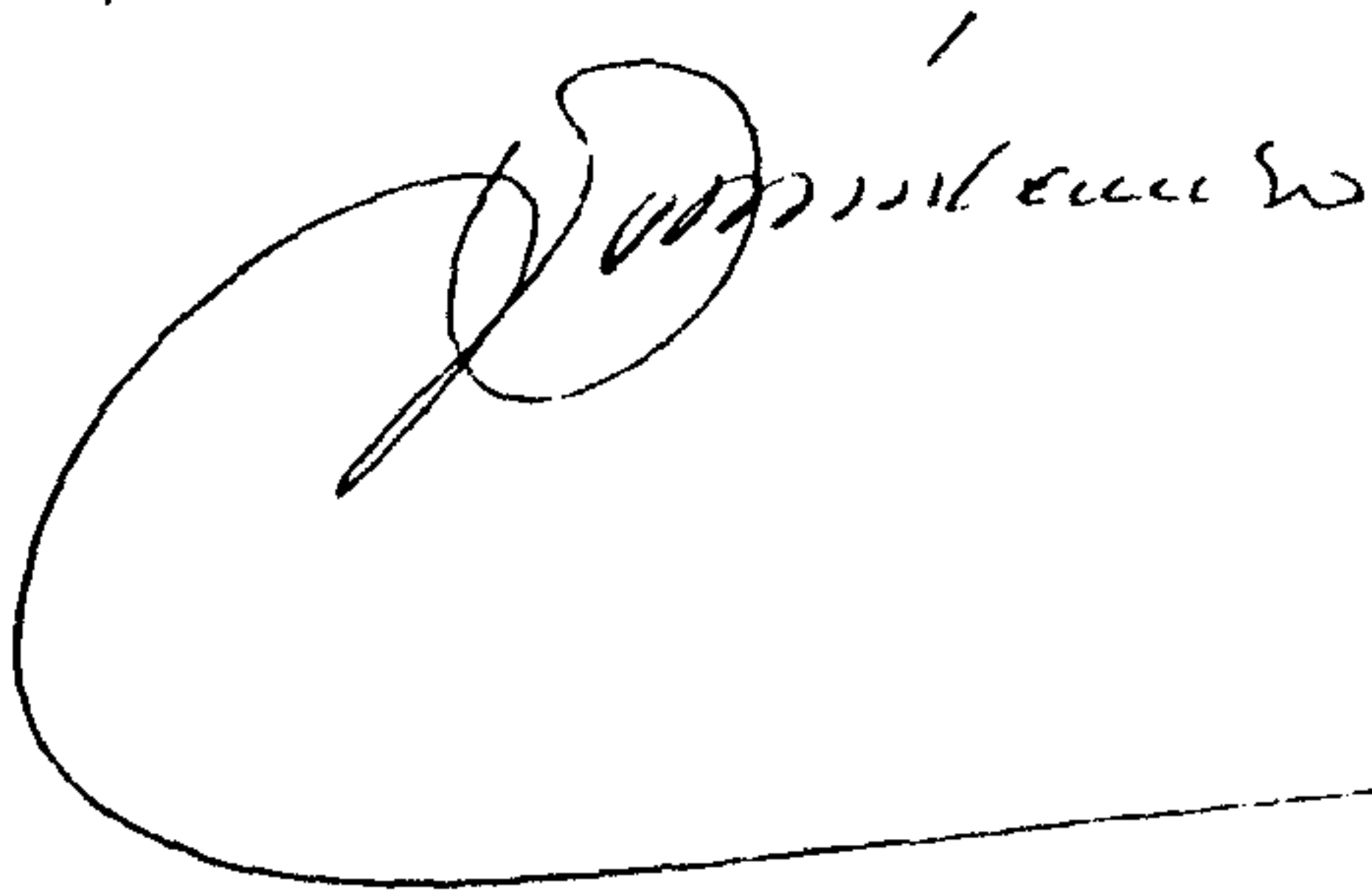
f) SR. JOSÉ JOAQUÍN PÓLIT CORRAL

16

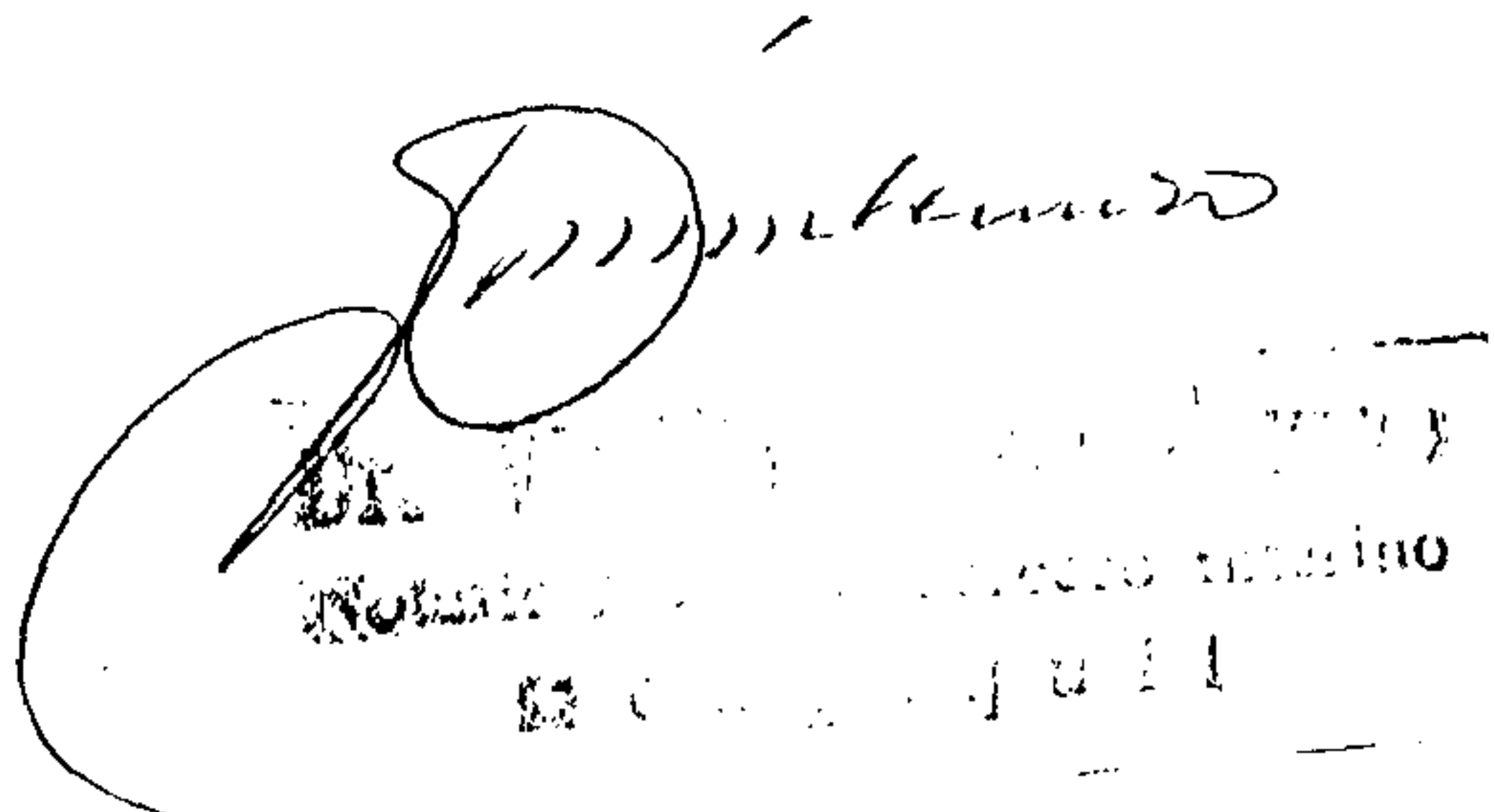
C.C. # 09-0071834.7

17

C.V. # 81-1017



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis dias del mes de Enero del año dos mil tres.-

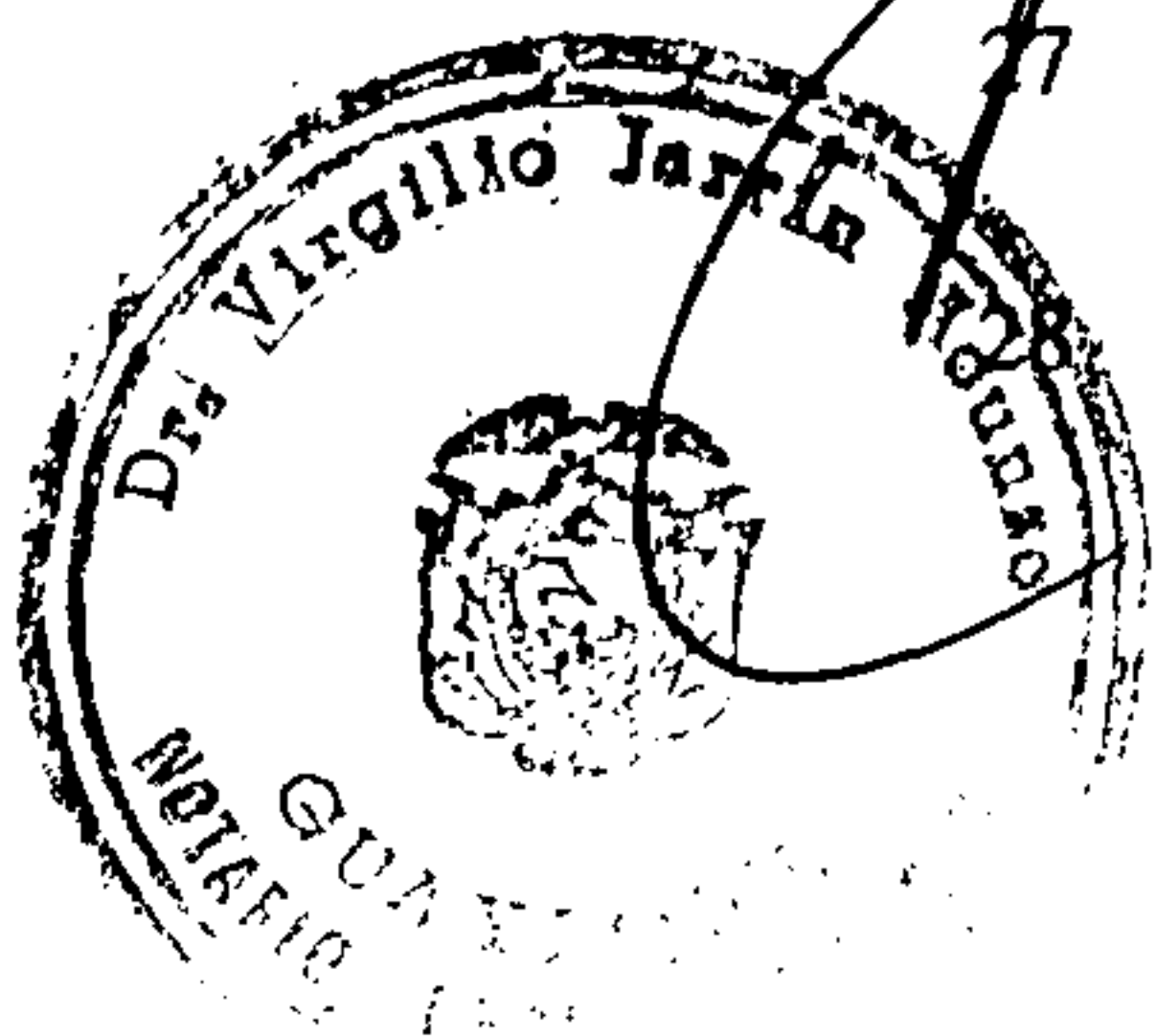
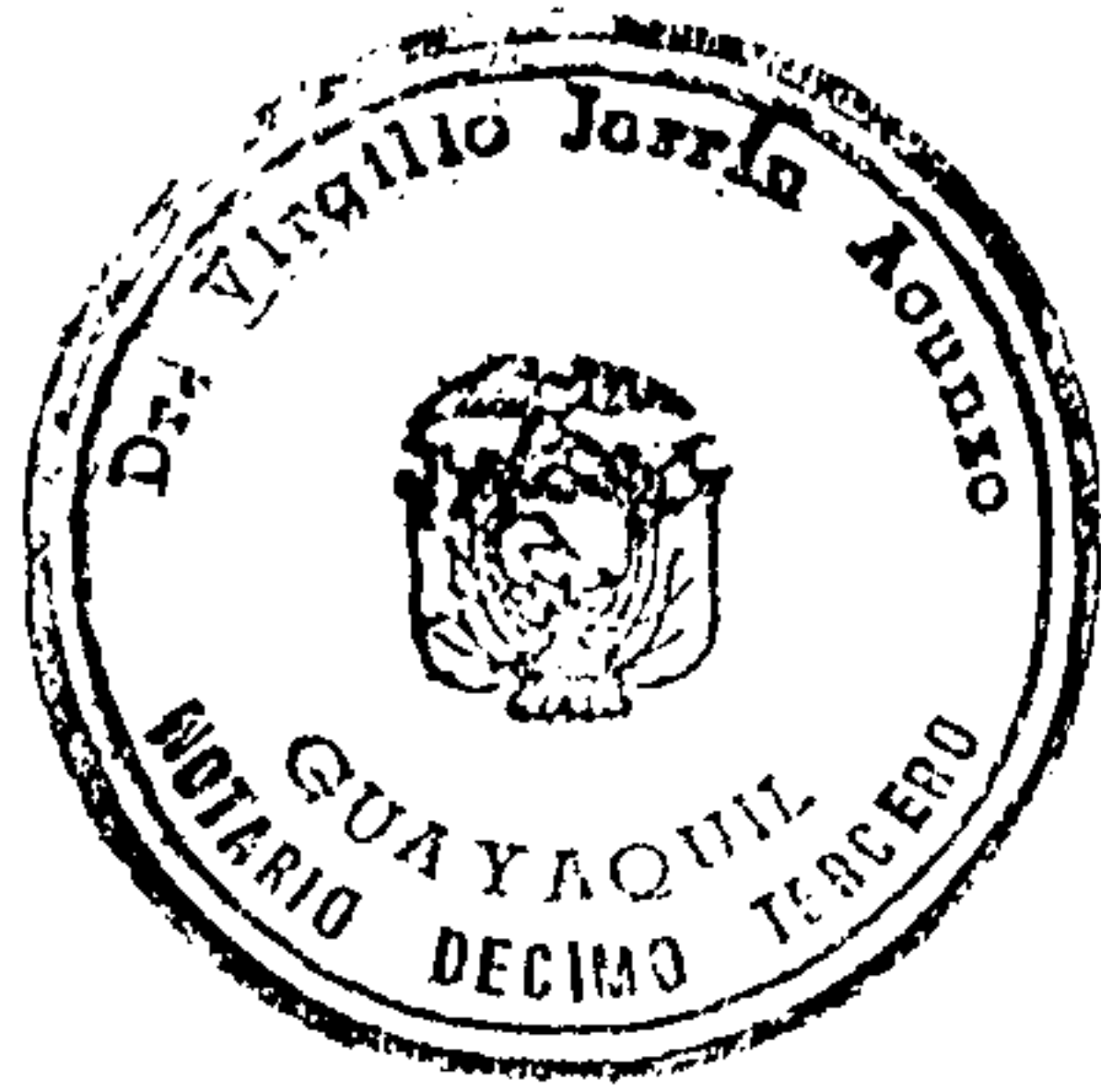


DR. [Signature]
Notario Público de Guayaquil



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado



PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL SEÑOR
INGENIERO ALEJANDRO
AUGUSTO CORRAL ROJAS A
FAVOR DEL SEÑOR INGE-
NIERO ALFREDO POLIT
CORRAL.- CUANTIA: IN-
DETERMINADA.- En la
ciudad de Guaya-
quil, República del
Ecuador, a los die-
cisiete días del mes

de Enero del año dos mil tres, ante mí,
Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Abogado
y Notario Público Décimo Tercero In-
terino de este Cantón, comparece el
señor Ingeniero ALEJANDRO AUGUSTO CORRAL
ROJAS, de estado civil casado, de pro-
fesión Ingeniero Agrónomo, por sus pro-
pios derechos; el compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, con domicilio y residencia en los
Estados Unidos de América y de tránsito
por esta ciudad de Guayaquil, con la
capacidad civil y necesaria para ce-
lebrar toda clase de actos o con-
tratos, a quien de conocerlo perso-
nalmente doy fe; bien instruido sobre



Poderes Espec.

Ingreso: P-3507

Janet.-

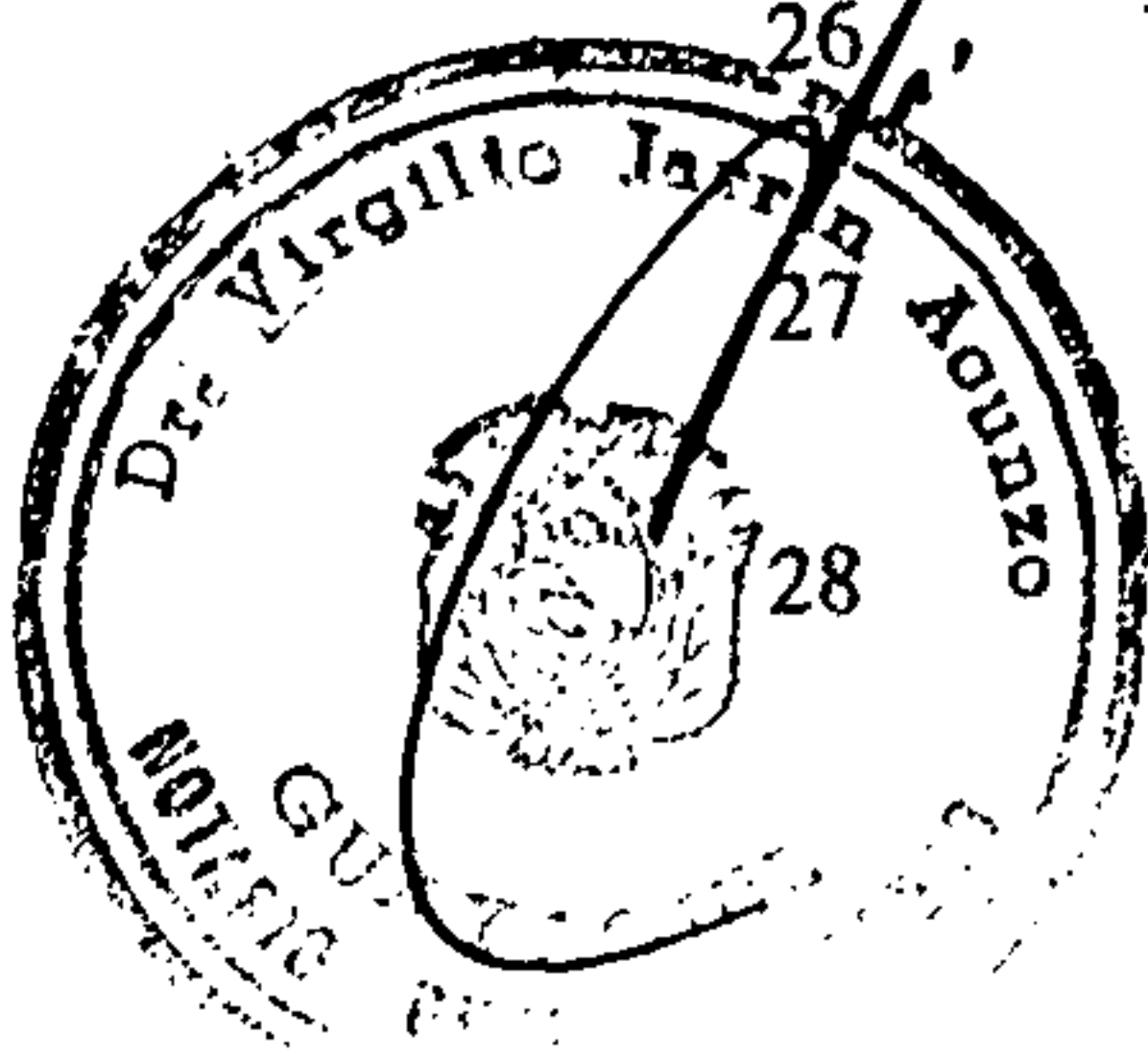
1 el objeto y resultados de esta es-
2 critura pública de **PODER ESPECIAL**, a la
3 que procede, como queda indicado, con
4 amplia y entera libertad, para su otor-
5 gamiento me presenta la minuta que es
6 del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En
7 el Registro de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase incorporar una por la cual
9 conste el **PODER ESPECIAL**, que se deter-
10 mina al tenor de la siguiente cláusula
11 única: **CLAUSULA UNICA**: Yo, **ALEJANDRO AU-**
12 **GUSTO CORRAL ROJAS**, portador de la cédula
13 de ciudadanía número cero nueve cero dos
14 tres seis tres siete uno dos(0902363712),
15 Ingeniero agrónomo, casado, domiciliado
16 en Estados Unidos de América y de
17 tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
18 tengo a bien otorgar **PODER ESPECIAL**,
19 especialísimo, pero amplio y suficiente
20 cuanto en derecho se requiere a favor del
21 señor Ingeniero **ALFREDO POLIT CORRAL** para
22 que por mí y por los derechos que me
23 corresponde, suscriba los instrumentos
24 públicos o privados necesarios en la
25 cesión y transferencia de participaciones
26 sociales que se han negociado de la com-
27 pañía **SEMIN CIA. LTDA**, según consta en el
28 acta de Junta General Universal realizada



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Abogado

1 el día tres de Octubre del dos mil dos,
2 donde se aprobó la transferencia de
3 veintiocho participaciones sociales que
4 poseía el socio General CESAR SAMANIEGO
5 MENDEZ en la compañía mencionada a mi fa-
6 vor. Mi mandatario se encuentra facultado
7 para efectuar las declaraciones de vo-
8 luntad necesarias para la formalización
9 de tal transferencia, actuando en el
10 ejercicio de este mandato de tal forma
11 que no se vea impedido de hacerlo por
12 falta o ausencia de poder o mandato. Cum-
13 pla usted, señor Notario, con las for-
14 malidades de estilo para la plena validez
15 de la presente escritura pública. (fir-
16 mado).- ABOGADA MARIA DEL PILAR DE
17 JARRIN.- Registro número tres mil ocho-
18 cientos sesenta y ocho.- (HASTA AQUÍ LA
19 MINUTA).- El otorgante me presentó sus
20 respectivos documentos de identificación
21 personal.- Leída que le fue la presente
22 escritura de principio a fin y en alta
23 voz, por mí el Notario al interviniente,
24 éste la aprobó en todas y cada una de sus
25 partes, se afirmó, ratificó y firma en
26 unidad de acto y conmigo, el Notario, de
27 todo lo cual DOY FE.
28



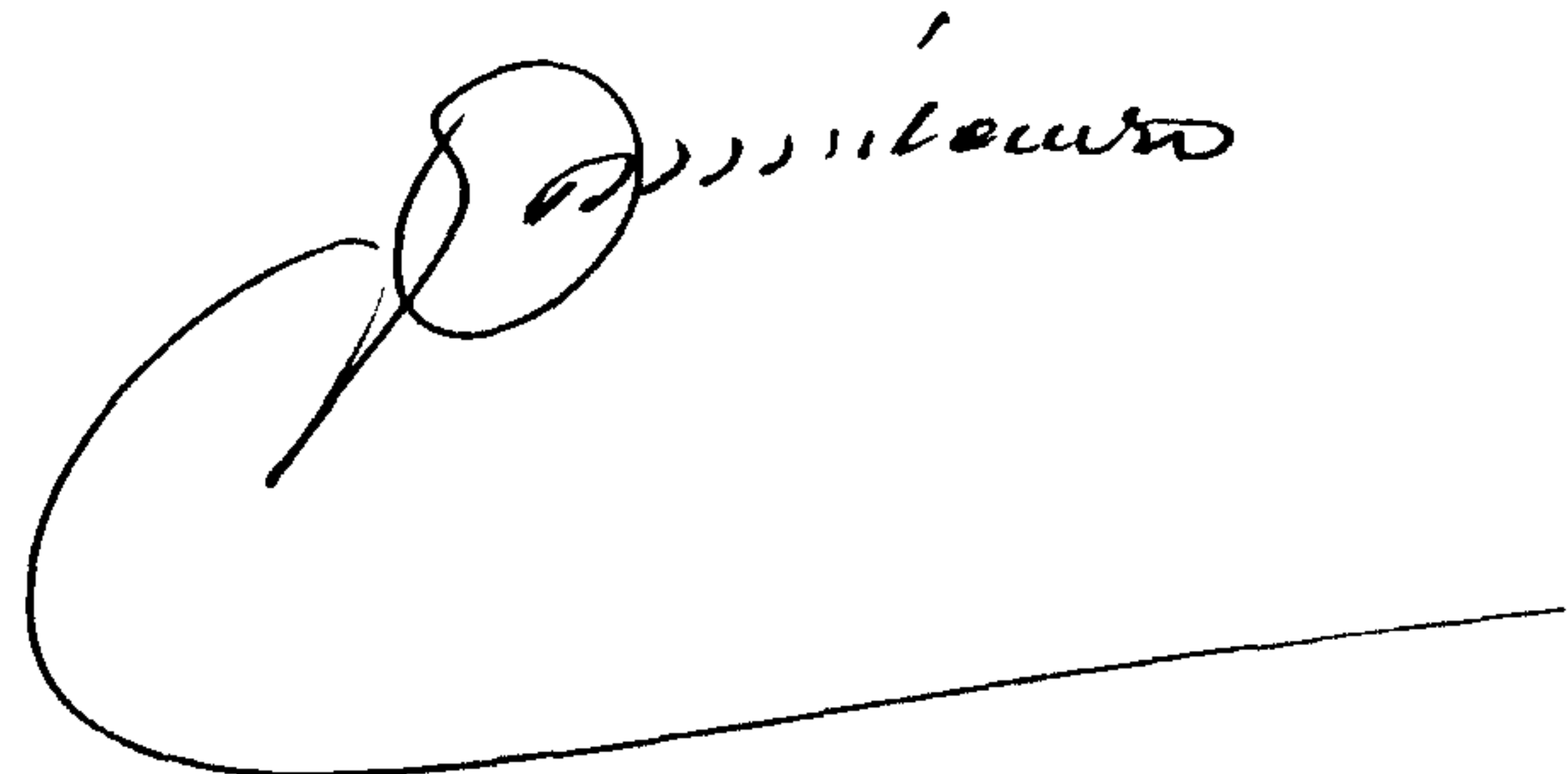
1
2
3
4
5
6



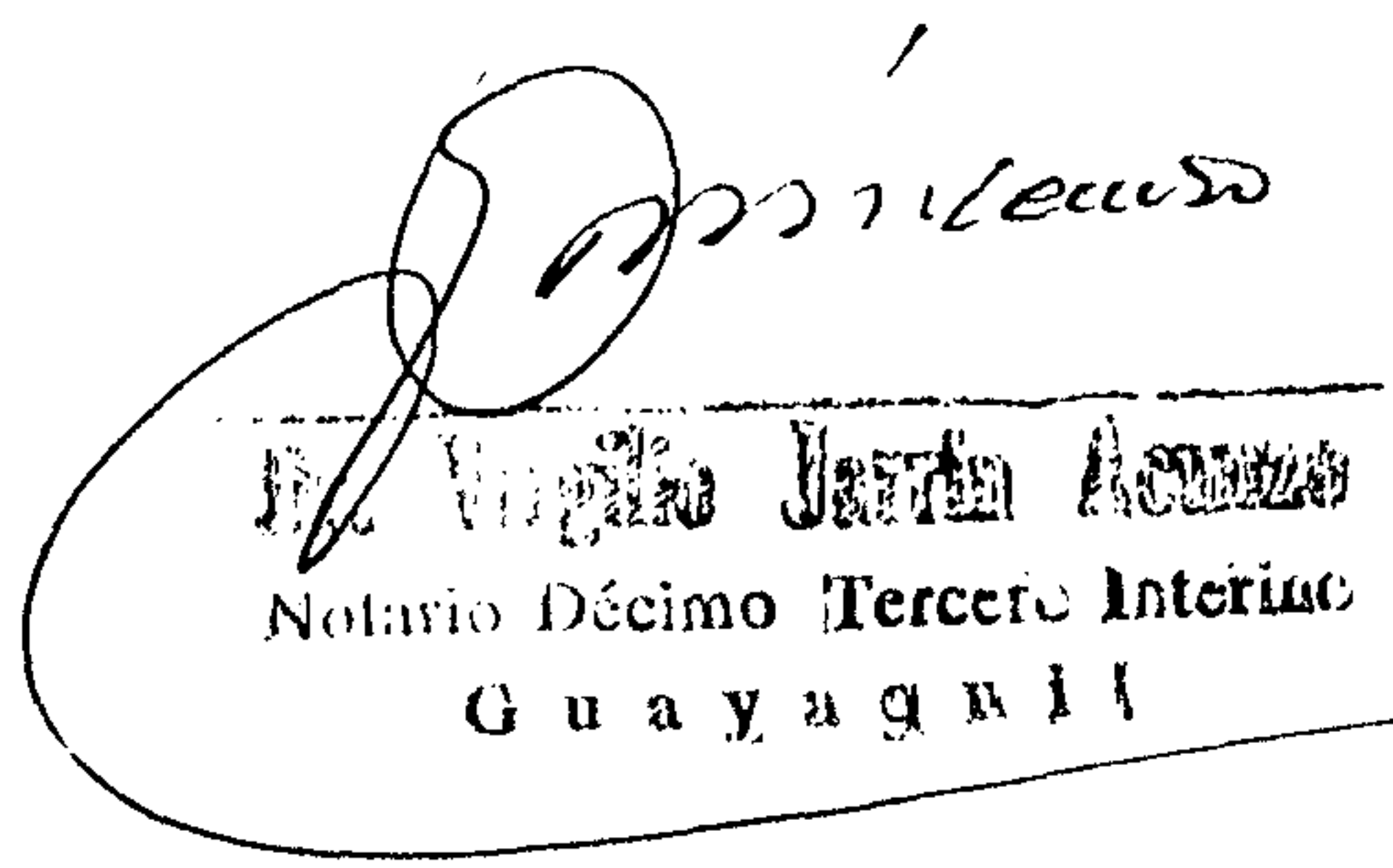
f) Sr. Ing. ALEJANDRO AUGUSTO CORRAL ROJAS

C.C.# 0902363712

C.V.# *Certif. Ejecución # 076273.*



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte dias del mes de Enero del año dos mil tres.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero Interino
G u a y a q u i l

022758



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA

ASUNTO: Cesión participaciones

Quito a, 13 DIC. 2002

DE : DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL CC. DE LAS FF.AA.
PARA : SR. GERENTE DE LA CIA. "SEMIN" CIA. LTDA.
REF : Oficio, del 15-OCT-2002
EN : SU DESPACHO.

En atención al oficio de la referencia, y según informe favorable de la Dirección de Inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, esta Dirección autoriza la cesión de participaciones a la Compañía de Seguridad Privada "SEMIN" CIA. LTDA., por parte de los señores CESAR E. SAMANIEGO M., JUAN F. SAMANIEGO R. Y PATRICIO E. SAMANIEGO R., a favor de los señores ANA ICAZA ALVAREZ, RICHARD REIMBERG OVIEDO, AUGUSTO CORRAL ROJAS, RICHARD HALL GONZALEZ RUBIO, ALFREDO POLIT CORRAL, JOSE POLIT CORRAL y LENIN TORRES PASTOR.

DIOS. PATRIA Y LIBERTAD

Manuel Zapater Ramos

MANUEL ZAPATER RAMOS
CONTRALMIRANTE

DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL CC. DE LAS FF.AA.





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 68 Acta 68

En POMASQUI provincia de PICHINCEA hoy día SIETE de ABRIL de DOS MIL, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FRANCISCO SAMANIECO RECALDE nacido en PASJE ORO el 16 de DICIEMBRE de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. CIVIL con Cédula Nº 170489073-8 domiciliado en POMASQUI estado anterior SOLTERO hijo de CESAR ENRIQUE SAMANIECO y de RUTH RECALDE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SILVIA MAGALY ALBAN VELASCO nacida en PORTOVIEJO MANABI el 29 de JULIO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PUBLICA con Cédula Nº 130479108-8 domiciliada en POMASQUI de estado anterior DIVORCIADA hija de JORGE ALBAN y de OLGA VELASCO

LUGAR DEL MATRIMONIO: POMASQUI FECHA: SIETE DE ABRIL DE 2000

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

CONFIRMA DE ACUERDO al artículo 122 de la Ley de Registro Civil

14 FEB 2001

Dirección General de Registro Civil e Identificación y Cedulación

Departamento Nacional de Registro Civil

Operador Netox

Año 2000

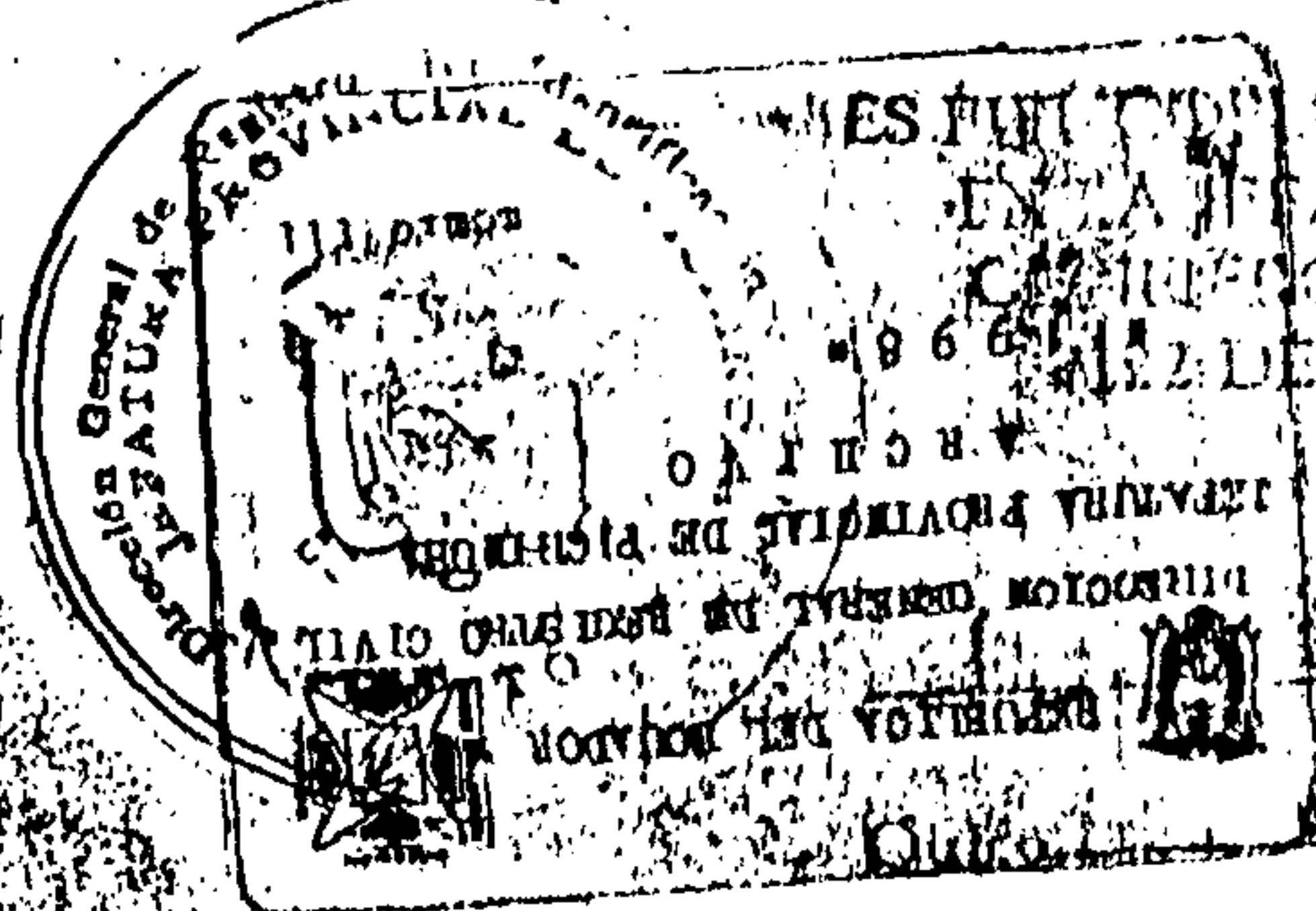
Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Segundo Benegas y Doña Luis Galas,
de edad, señalamientos y necesidades de Luis Benegas.
Leída esta acta, la firmaron conmigo las declarantes y los testigos

En Quito, a los 3 días del mes de mayo de 1969, a las 10 horas de la mañana, en la oficina del Jefe de Registro Civil de esta ciudad, provincia de Chimborazo, comparecieron: Don Segundo Benegas, de estado anterior soltero, de profesión maestro, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Quito, hijo de Julio César Benegas y de Sara Méndez, y Doña Luis Galas, de estado anterior soltera, de profesión maestra, de nacionalidad ecuatoriana, de diez y ocho años de edad, nacida en San Gabriel, y domiciliada en esta ciudad, hija de Enrique Galas y de Regina Díaz, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el día veinte y siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, según consta en el acta supra.

En Quito, a los 3 días del mes de mayo de 1969, a las 10 horas de la mañana, en la oficina del Jefe de Registro Civil de esta ciudad, provincia de Chimborazo, comparecieron: Don Segundo Benegas, de estado anterior soltero, de profesión maestro, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Quito, hijo de Julio César Benegas y de Sara Méndez, y Doña Luis Galas, de estado anterior soltera, de profesión maestra, de nacionalidad ecuatoriana, de diez y ocho años de edad, nacida en San Gabriel, y domiciliada en esta ciudad, hija de Enrique Galas y de Regina Díaz, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el día veinte y siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, según consta en el acta supra.

En Quito, a los 3 días del mes de mayo de 1969, a las 10 horas de la mañana, en la oficina del Jefe de Registro Civil de esta ciudad, provincia de Chimborazo, comparecieron: Don Segundo Benegas, de estado anterior soltero, de profesión maestro, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Quito, hijo de Julio César Benegas y de Sara Méndez, y Doña Luis Galas, de estado anterior soltera, de profesión maestra, de nacionalidad ecuatoriana, de diez y ocho años de edad, nacida en San Gabriel, y domiciliada en esta ciudad, hija de Enrique Galas y de Regina Díaz, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el día veinte y siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, según consta en el acta supra.

Año 57. Folio 1. Drts. Pag. 157. 469.
[] Divs.



ES FIDELIDAD DEL ORIGINAL QUE SE
EN LA FECHATURA PROVINCIAL, Y
CERTIFICADO DE ACUERDO AL ART.
112 DE LA LEY DE REGISTRO.

CERTIFICADO

29 JUN 1998



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 27 ENE 2003

[Firma]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

NO COPIAR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEMIN COMPAÑIA LIMITADA

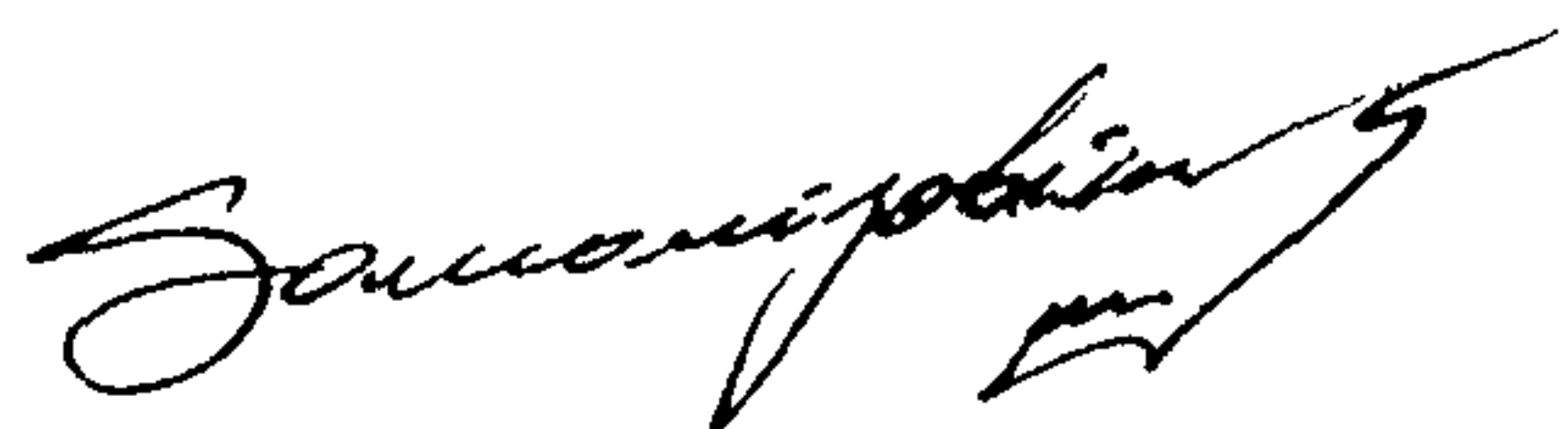
En Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil dos, siendo las 10h00 horas, en la oficina ubicada en la Ciudadela Velasco Ibarra, Calle Alejandro Andrade Coello, Mz B vila 5, segundo piso, se reunieron todos los socios de la compañía SEMIN COMPAÑIA LIMITADA, señores: General CESAR SAMANIEGO MENDEZ, propietario de ciento cuarenta y cuatro (144)^{57,6} participaciones sociales, Ingeniero JUAN FRANCISCO SAMANIEGO RECALDE, propietario de veintiocho (28)^{11,2} participaciones sociales, y la señora MERY CECILIA CASTRO GUERRERO VDA DE SAMANIEGO, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente y titular de sus gananciales de la sociedad conyugal que formó con el señor PATRICIO SAMANIEGO RECALDE, y además como representante legal de sus hijos los menores MARIA GABRIELA SAMANIEGO CASTRO y PATRICIO ESTEBAN SAMANIEGO CASTRO y como tal administradora común de las veintiocho participaciones sociales que poseía su esposo en la compañía, conforme lo acredita con la posesión efectiva concedida por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr Carlos Quiñonez Velasquez, el día dieciseis de Septiembre del dos mil dos, inscrita el día primero de Octubre del dos mil dos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, domicilio actual de la compañía. Participaciones sociales todas ellas iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una, en su orden, que le dá derecho a un voto por cada participación social, resolvieron unánimemente constituirse en junta general universal de socios amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Al efecto preside la junta el señor Ingeniero Juan Francisco Samaniego Recalde, quien la declara instalada, y actúa como secretario el General Cesar Samaniego Mendez, Gerente General de la misma, quien a petición del Presidente expresa



que los temas a tratarse el día de hoy son: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA. Los señores socios de la compañía SEMIN COMPAÑIA LIMITADA, General Cesar Samaniego Mendez, Ingeniero Juan Francisco Samaniego Recalde, y la señora Mery Castro Guerrero vda de Samaniego, solicitando el uso de la palabra, señalan: "que han resuelto ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la compañía a favor de los señores: Richard Reimberg Oviedo, Augusto Corral Rojas, Ingeniero Alfredo Pólit Corral, Ingeniero José Pólit Corral, Richard Hall Gonzalez Rubio y Teniente Lenin Torres Pastor, por lo que solicitan a esta Junta que apruebe lo señalado". Con las exposiciones anteriores y sin que exista oposición alguna por parte de los socios, la junta general universal de socios reunidos el día de hoy, aprueba por unanimidad de los votos concurrentes, PRIMERO; la cesión y transferencia de las participaciones sociales que se señalan a continuación: El socio General CESAR SAMANIEGO MENDEZ, cede y transfiere sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones sociales iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una que posee en la compañía mencionada en la siguiente forma: A) a favor del señor Richard Reimberg Oviedo, la cantidad de sesenta (60) participaciones, B) a favor del señor Augusto Corral Rojas la cantidad de veintiocho (28) participaciones; C) a favor del señor Ingeniero Alfredo Polit Corral, la cantidad de cincuenta y una (51) participaciones, y D) a favor del Teniente Lenin Torres Pastor, la cantidad de cinco (5) participaciones, todas ellas iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una. La señora MERY CASTRO GUERRERO VDA DE SAMANIEGO, por sus propios derechos y en representación de sus hijos los menores MARIA GABRIELA Y PATRICIO ESTEBAN SAMANIEGO CASTRO, conforme ha acreditado con el documento señalado, cede y transfiere sus veintiocho (28) participaciones sociales iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una a favor del señor Richard Hall Gonzalez

Rubio, y el socio Ingeniero JUAN FRANCISCO SAMANIEGO RECALDE, cede y transfiere sus veintiocho (28) participaciones sociales iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una, a favor del Ingeniero José Pólit Corral. Con estas resoluciones unánimes, la junta dispone que se extiendan las respectivas certificaciones de rigor para que se agreguen a la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Concluido el receso, se reinstala la junta con los mismos asistentes disponiendo el Presidente que por secretaría se dé lectura al acta elaborada, la que es aprobada unánimemente en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman todos los asistentes, declarando el presidente concluida la junta.-f) Cesar Samaniego Mendez.- f) Juan Francisco Samaniego Recalde.-f) Mery Castro Vda de Samaniego, por sí y p.l.d.q.r.de sus hijos.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 3 del 2002



Gral. CESAR SAMANIEGO MENDEZ
Secretario-gerente de la junta





REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CEDULA CIUDADANIA No 170138208-5

SAMUEL MENDOZA CEGAR ENRIQUE

ECHINGUA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 FEBRERO 1936

001-2 0841-00720-M

ECHINGUA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

GONZALEZ SUAREZ 1936

[Signature]
DIRECTOR



[Signature]

ECUATORIANA *****

V44494442

CASADO

RUTH RECALDE DIAZ

SUPERIOR

MILITAR SERV. PASIVO

JULIO G. SAMANIEGO

SABA MENDOZA

QUITO

08/07/2002

08/07/2014

REN

Pch

0097364



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

27 ENE 2003

[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170489073-8
SAMANIEGO RECALDE JUAN FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS
18 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON / MA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 0141 01184

EL ORO/ PASAJE TOMO PAG ACT
OCHOA LEON / MATRIZ/ 1963

FIRMA DEL CEDULADO
FRANCISCO SAMANIEGO

ECUATORIANA***** V2333V2222

NACIONALIDAD SILVIA MAGALY ALFON VELASCO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION CESAR ENRIQUE SAMANIEGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RUTH RECALDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 17/01/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/01/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0685189

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ALGAR DERECHO

FRANCISCO
SAMANIEGO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 27 ENE 2003

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090988356-3

REINBERG OVIEDO RICHARD

08 JULIO 1.967

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE

LUGAR DE NACIMIENTO 02 T 047 00089

REG. CIVIL

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 74



Richard Reinberg Oviedo

Richard Reinberg Oviedo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170161931-2

ALFREDO ERNESTO POLIT CORRAL

17 DE AGOSTO DE 1.942

GUAYAQUIL GUAYAS

LUGAR DE NACIMIENTO 4 2 1948

REG. CIVIL

GUIL GUAYAS 1.942

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



Alfredo Polit Corral

FIRMA DEL CEDULADO

Alfredo Polit Corral

ECUATORIANA***** E3333V2222

CNSADO PRISCILLA MACIAS BOEDNA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARTIN REINBERG

MARTIN OVIEDO

GUAYAQUIL 13/08/99

13/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -99



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA E-43431-2242

SOLTERO

ESTADO CIVIL ING/ CIVIL

SUPERIOR

LOS POLIT

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL DE DIC/ 07

INSCRIPCION 6/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2 07/02/007-2



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 27 ENE 2003

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170248881-5

TORRES PASTOR LENIX GALO ARTURO

NOMBRES Y APELLIDOS
15 MAYO 1995

FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURABUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL DD1-J 0058 00384

TOMO PAG ACT
TUNGURABUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1995



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** VI443V3242

NACIONALIDAD CASANO NORMA RITES

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

INSTRUCCION ARTURO TORRES LARA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZ MARIA PASTOR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EXPEDICION 02/05/2019

FECHA DE CADUCIDAD 1010316-0

FIRMA DE LA AUTORIDAD

EMPUJAR DERECHO

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

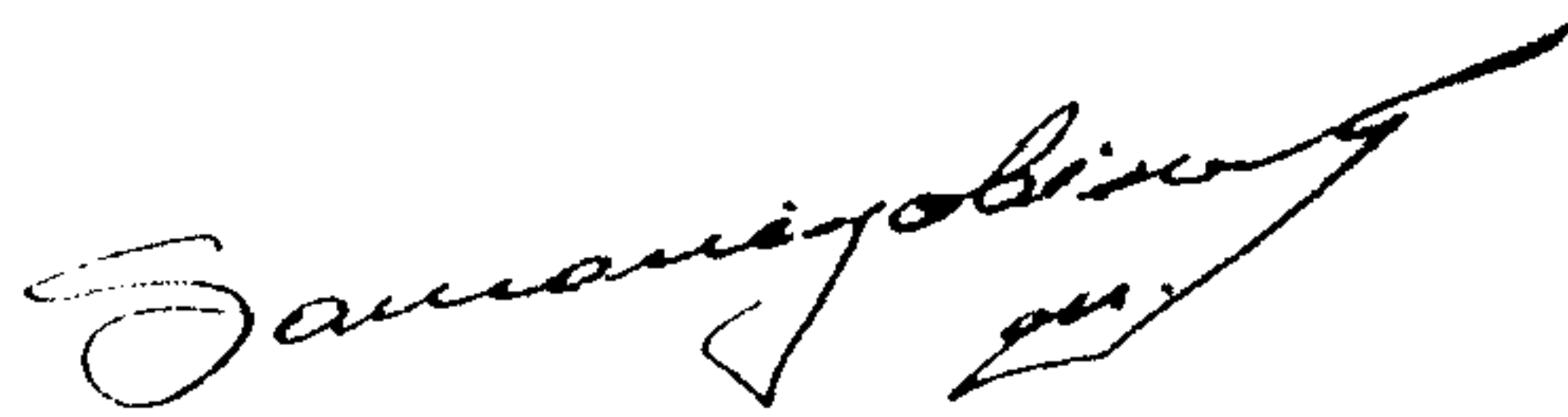
Quito, 27 ENE 2003

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



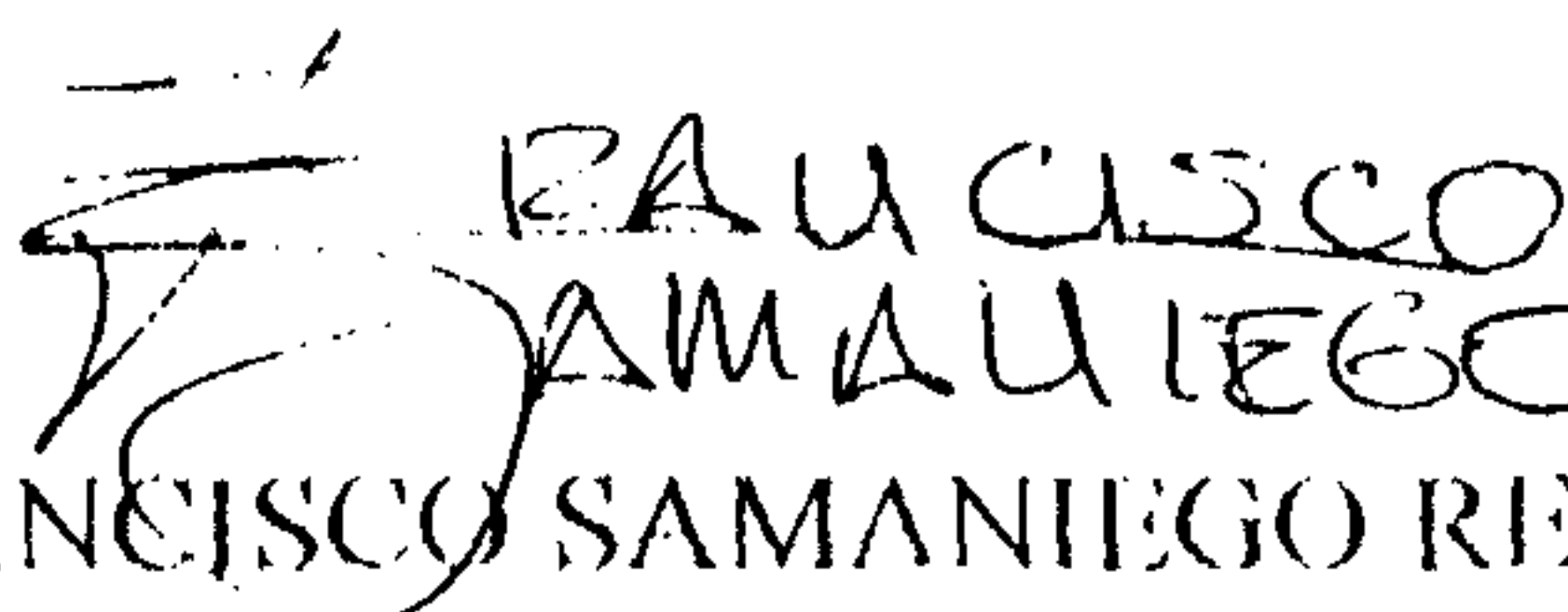
NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

pública con todo su valor legal.- Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



170138208-5

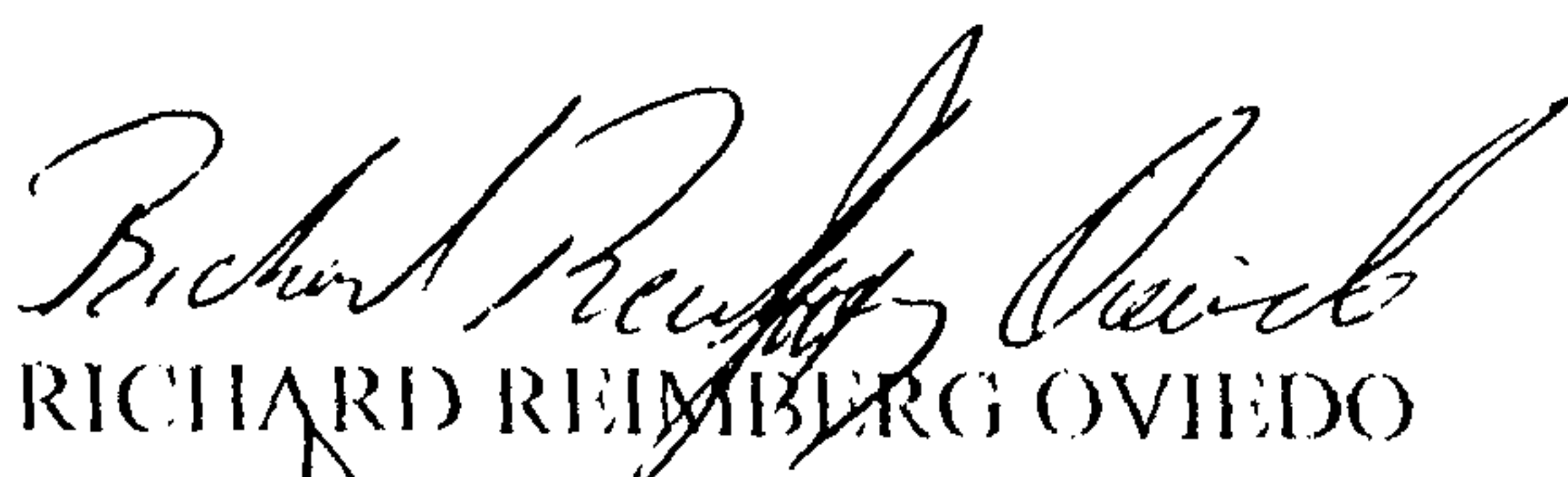
GRAL. CESAR ENRIQUE SAMANIEGO MENDEZ C.C.



PAUCUSCO
SAMANIEGO

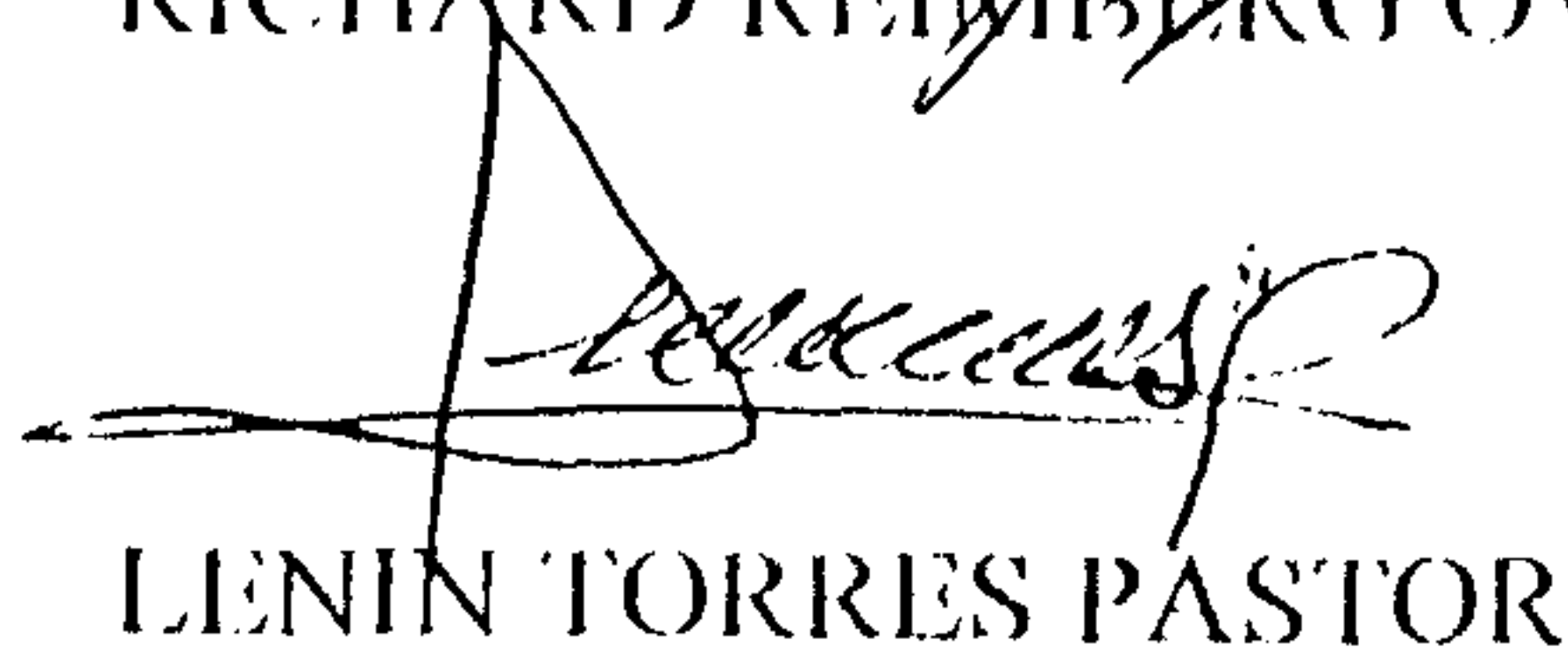
170489073-8

ING. JUAN FRANCISCO SAMANIEGO RECALDE C.C.



RICHARD REIMBERG OVIEDO

C.C. 090988356-3



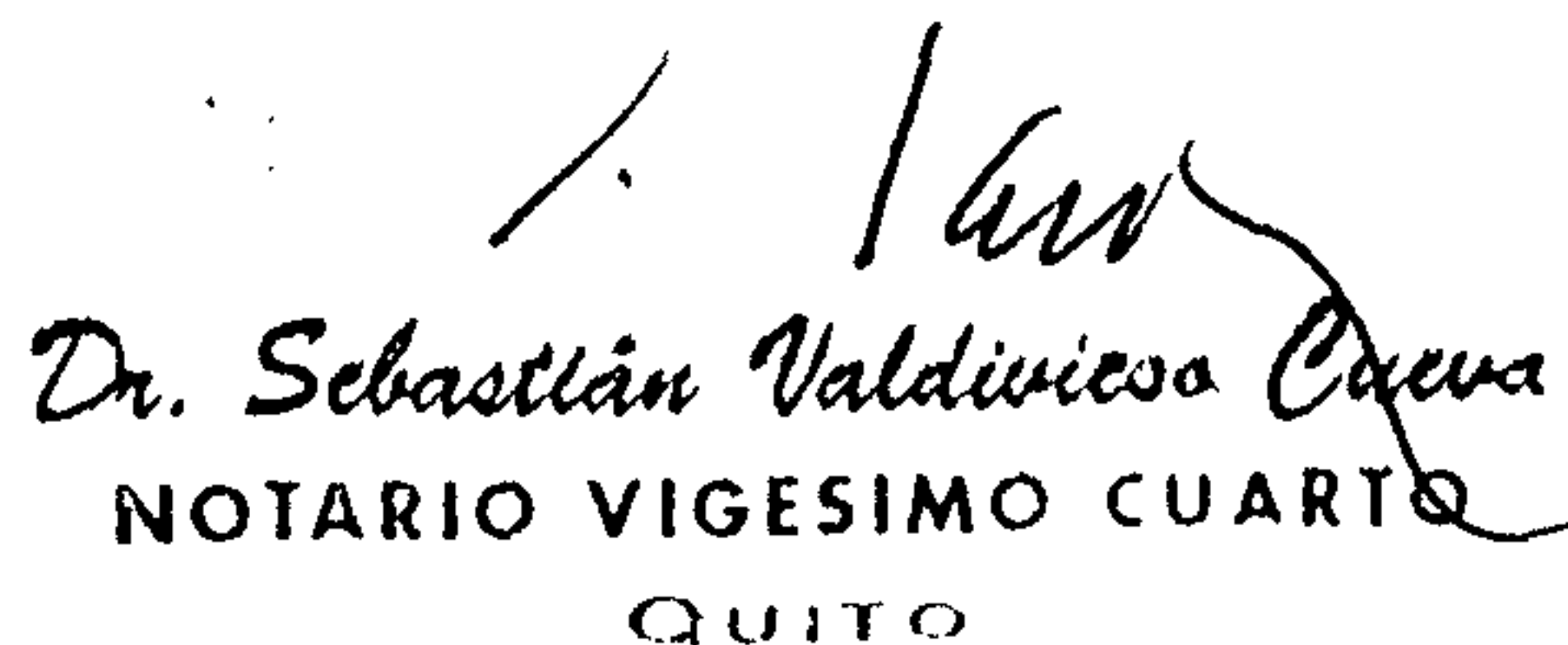
LENIN TORRES PASTOR

C.C. 170248881-6



ALFREDO ERNESTO POLIT CORRAL

C.C. 17-01619312

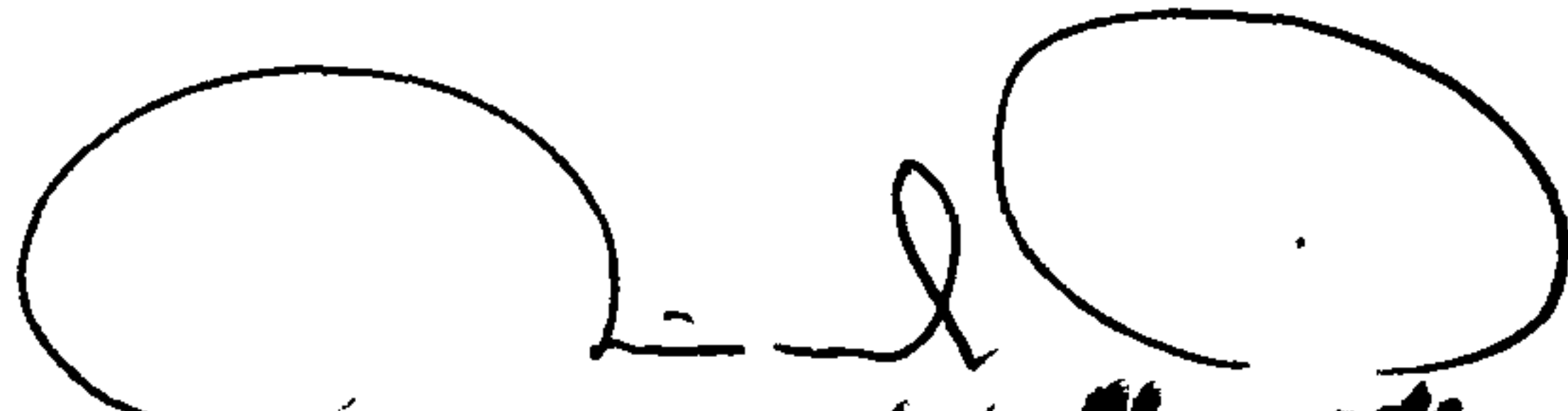


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

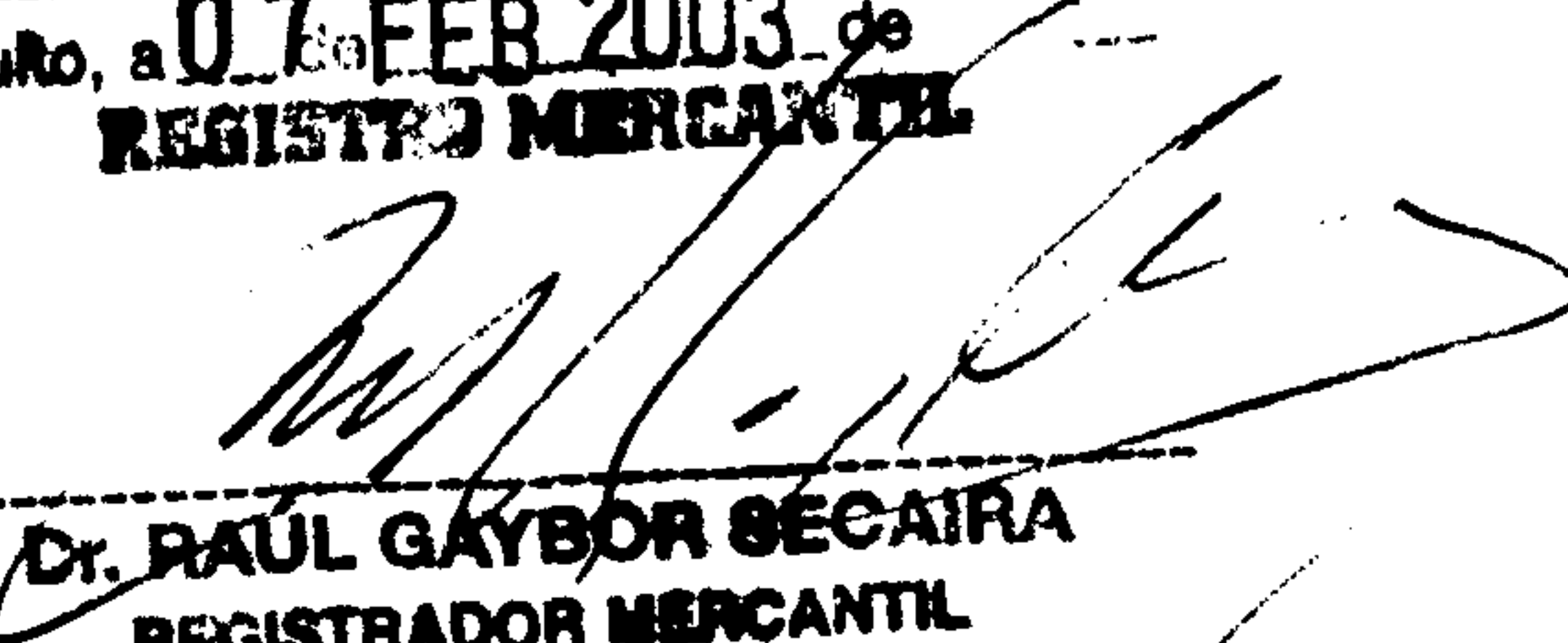
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Se otorgó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito - y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de Cesión de Participaciones de CESAR SAMANIEGO a favor de RICHARD OVIEDO, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de Febrero del dos mil tres.-




Dra. Marianela Añita Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

Con fecha 29 de Enero de 2003
a Fs: 1254 de bajo número 878 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 126 halla MARGINADA la
Primera, COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 07 de FEB 2003 de
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

I



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA «SEMIN COMPANIA LIMITADA»., otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa, de su escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: GRAL.CESAR ENRIQUE SAMANIEGO MENDEZ Y OTROS, a favor de: RICHARD REIMBERG OVIEDO Y OTROS, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, el veintisiete de enero del dos mil tres.- Quito a, trece de febrero del dos mil tres..

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.